



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
9 de junio de 2017

Original: Español
Español, inglés y ruso únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

18º período de sesiones

14 a 31 de agosto de 2017

Tema 5 del programa provisional

Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Panamá

Adición

Respuestas de Panamá a la lista de cuestiones* **

[Fecha de recepción: 29 de mayo de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos al presente documento pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

GE.17-09431 (S)



* 1 7 0 9 4 3 1 *

Se ruega reciclar



A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRPD/C/PAN/Q/1)

1. Se implementa la Política Nacional de Discapacidad de la República de Panamá, a través de los planes estratégicos que se surten de cada período presidencial desde una perspectiva de colaboración interinstitucional e intersectorial, que promueven la articulación de acciones.
2. La Política contiene tres ejes estratégicos para la intervención: promoción y prevención, equiparación de oportunidades, habilitación y rehabilitación.
3. La Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) cuenta con el Plan Estratégico Nacional- PEN (2015-2019) elaborado con la participación de la sociedad civil; sin embargo, no se cuenta con los suficientes recursos económicos, materiales y humanos adecuados, para lograr su total implementación.
4. El Plan Estratégico Nacional se elabora atendiendo los lineamientos de la Política de Discapacidad, ya que, se estructura con temas vinculantes de esta. Los ejes estratégicos del PEN se enmarcan en los principios éticos y operacionales previamente fijados por la política, por tanto, sus líneas de acción, ponen de relieve la vigencia y orientación marcada por la política.

Asignación de recursos

5. El presupuesto asignado para la SENADIS entre funcionamiento e inversión para el año 2014 fue por monto total de B/. 7.099.210,00; para el 2017: B/. 7.363.000,00; para el 2016 B/. 8.941.000,00 y para el año en curso 2017: B/. 9.219.000,00.
6. La SENADIS, mantiene una vinculación permanente con el recurso humano que opera desde las Direcciones de Equiparación de Oportunidades de las entidades gubernamentales, y a través de los enlaces de discapacidad designados por cada institución para trabajar la temática.
7. Las Direcciones de Equiparación de Oportunidades trabajan de manera interna, para hacer transversal los principios de inclusión social en las diferentes estructuras que conforman la institución a la que pertenecen y de manera externa a través de trabajo coordinado con la SENADIS y el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).
8. Las Direcciones de Equiparación de Oportunidades, elaboraran su Plan Operativo Anual, así como su presupuesto de funcionamiento e inversión y para ello cada institución debe incluir en su presupuesto anual la partida presupuestaria correspondiente.

Monitoreo

9. Se mantiene un mecanismo de monitoreo y seguimiento para medir el grado de ejecución y cumplimiento de las actividades contenidas en el actual Plan Estratégico Nacional de la Secretaría Nacional de Discapacidad (2015-2019), consultado a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de y para las personas con discapacidad y adoptado en el 2016.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

10. Las ONG de y para las personas con discapacidad están representadas en la Junta Directiva de SENADIS, máximo órgano de decisión institucional y también como integrantes del Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad, ente de consulta y apoyo en el tema. (arts. 5 y 19, Ley núm. 23 de 28 de junio de 2007), desde donde participan en los procesos de toma de decisión sobre la temática.
11. Actualmente, el mecanismo existente para consultar a las ONG de y para personas con discapacidad, se surte de acuerdo a la naturaleza del tema, a través de reuniones de

consulta sobre temas específicos, talleres que faciliten el proceso de construcción de aportes; o a través de consultas escritas, generalmente sobre temas puntuales.

12. A fin de contar con un mecanismo formal de consulta y seguir garantizando la participación de la sociedad civil en los procesos de construcción de políticas públicas, en el año 2016 se dio inicio al proceso para la elaboración de las Directrices para la Participación de las Organizaciones No Gubernamentales de y para las personas con discapacidad ante SENADIS.

13. Este proceso se llevó a cabo con la participación de la sociedad civil y cerró el 1 de noviembre de 2016. Actualmente, el documento se encuentra en proceso para consulta a la Junta Directiva de SENADIS, entre ellos, a los representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad que forman parte de ella (Anexo 1).

14. La elaboración de las directrices fue solicitada en Junta Directiva por el Presidente de Inclusión Panamá, que agrupa a padres y madres de personas con discapacidad y que forma parte de la Junta Directiva de la entidad. Las mismas fueron elaboradas por SENADIS y luego de ellos, se les remitió a todas las ONG para consulta.

15. Desde el 2014 a la fecha la sociedad civil mantiene representación ante el Comité Interamericano para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS).

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación, respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

16. Con el objetivo de garantizar que las personas con discapacidad, gocen de los derechos que la Constitución Política y las leyes les confieren, entra en vigencia la Ley núm. 15 de 31 de mayo de 2016, que contempla la no discriminación por motivo de discapacidad en el artículo 10 (Anexo 2).

17. Las reformas de la Ley núm. 15 de 2016, se apegan a lo dispuestos en los principios rectores reconocidos por la Convención de la ONU y reconocidos en la Ley núm. 25 de 10 de julio de 2007, en el artículo 1.

18. Se aprobó la Resolución núm. 108-2016 de 14 de julio de 2016, por el cual, se insta y reafirma el uso del término “personas con discapacidad”. La finalidad es la de lograr la armonización, unificación de uso de este término por parte de todos los sectores públicos, privados y medios de comunicación en conformidad con los instrumentos internacionales relacionados con los derechos de las personas con discapacidad (Anexo 3).

19. Desde el 2017, se ha implementado el uso de un formulario que permite compilar en y sistematizar las denuncias y quejas por posibles recepción de denuncias sobre posibles violaciones o transgresiones de las normas vigentes relativas a la discapacidad, Resolución núm. 42-2017 de 27 de marzo de 2017 (Anexo 4).

Mujeres con Discapacidad (art. 6), respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

20. En el 2016 se oficializó el Plan Nacional de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades, que es una herramienta que operativiza mediante acciones prioritarias, definiendo responsabilidad, intervención y tiempos. El Eje 5 sobre Diversidad y el Lineamiento Estratégico 3, promueven la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres con discapacidad.

21. Desde el proyecto Fami-Empresa, se promueven programas, para el empoderamiento, acceso al crédito, capacitación, empleo y otros beneficios, para mujeres con discapacidad. De 2014 a 2017 se han beneficiado un total de 158 mujeres.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7), respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

22. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) es la responsable de adoptar las medidas de protección en los casos que se considere que la

víctima se encuentra en riesgo, será el Juez de Niñez y Adolescencia quien ejerza el control con el objeto de restituir el derecho vulnerado o invalidar las medidas previamente adoptadas si se ha confirmado el cese de la amenaza de violación de derechos.

23. Entre las acciones que impulsa, incluye programas de apoyo a las víctimas y a sus familias, asistencia y atención psicosocial, fomento de la denuncia cuando se tengan sospechas de la existencia de un caso de violencia sexual, ubicación en un lugar seguro.

24. El Estado brinda el servicio permanente en los Centros de Orientación y Atención Integral (COAI) a nivel nacional, y la Ventanilla Única Social, para brindar un servicio de orientación y atención integral a los grupos de población prioritaria, incluidas las personas con discapacidad.

25. Desde estos servicios se ofrece orientación y atención, giras móviles, atención telefónica por “Tu Línea 147” (llamada gratuita desde cualquier teléfono y visitas domiciliarias con intervención de Trabajadoras/es Sociales, Psicólogas/os, Gerontólogas/os y Abogadas/os.

26. Desde el 2013 se han implementado distintitos mecanismos y protocolos para garantizar la adecuada protección a los niños, niñas y adolescentes víctimas y que facilitan y orientan la actuación de las entidades involucradas, a fin de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas durante el proceso.

27. Entre estos están: Protocolo para la Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, el Protocolo de Atención a Personas Menores de Edad Víctimas de Explotación Sexual Comercial y la Ruta Interinstitucional y el Protocolo de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato.

28. A su vez, se ha implementado el Protocolo para la Atención de la Niñez sin Cuidado Parental en Albergues de Panamá y el Manual de Procedimientos de Atención para Niñas, Niñas y Adolescentes con Necesidades de Especial Protección.

29. Se implementa el programa permanente “*Conociendo Mis Derechos y Deberes*”, para empoderar a la población infantil y adolescente sobre sus derechos y prevenir abusos.

30. Se imparten capacitaciones para resaltar la importancia de la denuncia en casos de violencia, abuso, maltrato contra todo niño, niña o adolescente. Se han creado enlaces de coordinación que agilicen las atenciones de los casos y se sensibiliza en a los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes, en cuanto a la importancia de la adecuada atención de las víctimas para evitar la revictimización.

Medidas para prevenir el abandono, el descuido y la institucionalización de los niños con discapacidad

31. Se ha puesto especial enfoque en los programas de inclusión de las personas con discapacidad, con la finalidad de superar condiciones de pobreza y extrema pobreza que puedan dar lugar a situaciones de abandono, descuido o institucionalización.

32. A través de los proyectos focalizados para lograr la inclusión de personas con discapacidad entre los años 2014 hasta abril del 2017 se han beneficiado a 959 niños y 738 niñas por un monto de B/. 850.356,67.

33. Desde el Fondo Rotativo de Discapacidad (FODIS) se logra que personas con discapacidad reciban las ayudas técnicas que requieran para su funcionalidad y, se promueva, la independencia y autonomía, eliminado las barreras que les limitan en las actividades y les restringen en la participación en el hogar, la comunidad y la sociedad en general. De 2014 a abril del 2017 ha entregado ayudas técnicas a 59 niños por B/. 174.587,63 y a 45 niñas por de B/. 124.750,32 en edad de 0 a 15 años.

34. Con la entrega de subsidios, económicos se provee a las personas con discapacidad en condición de pobreza de una asignación económica trimestral de B/. 150,00, que contribuye a sufragar gastos de prioridad en las áreas de salud y educación.

35. A través del Programa Angel Guardián, se logra que personas con discapacidad severa cuente con la cobertura de las necesidades mínimas y se prevenga el abandono, el

descuido o la institucionalización por la falta de recursos económicos en el hogar. Entre el 2014 y el 2016 se han atendido un estimado de 3.916 niños, niñas y adolescentes.

Toma de conciencia (art. 8), respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

36. Se impulsan y articulan distintas actividades para lograr una mayor conciencia en la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad, estas abarcan desde campañas y actividades permanentes, así como espacios para el debate y fortalecimiento de las capacidades.

37. Estas actividades son impulsadas desde la Secretaria Nacional de Discapacidad, dando cumplimiento a la Política Nacional para las Personas con Discapacidad.

38. En los últimos años sobresalen las iniciativas implementadas por las propias entidades públicas y empresariales para sensibilizar en el equipo de trabajadores sobre los derechos y la atención de las personas con discapacidad.

39. En el 2016 se puso en marcha la Campaña Nacional “#Somos Iguales”, con el objetivo de promover una sociedad sensibilizada en el reconocimiento de los valores y principios universales de respeto a la diversidad.

40. Se ha establecido con carácter de permanencia el Programa de Sensibilización “Mis Amigos y Yo”, dirigido a estudiantes de nivel primario (1ro a 6to grado), con el propósito de orientar a la comunidad educativa sobre el trato hacia las personas con discapacidad, desde la atención en educación inclusiva. (Durante el 2016 se realizaron 18 jornadas, beneficiando a un total de 1516, entre estudiantes y docentes, a nivel nacional).

41. Con la finalidad de dar acceso a la información a las personas con discapacidad indígenas, a sus familias y población en general se realizó la traducción a lengua Gnohe de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

42. El Ministerio Público ha implementado el Manual de Capacitación del Ministerio Público denominado “Derecho y Discapacidad en la Función Fiscal”, cuyo propósito es brindar capacitación a las/os funcionarios en el tema de discapacidad desde la perspectiva de la función Fiscal para los/as funcionarios del Ministerio Público.

43. Desde el 2014 a la fecha se realizan inducciones de primer ingreso al Ministerio Público, en el tema: La Carta de los Derechos de las Personas ante la Justicia, con el objetivo que los colaboradores comprendan los derechos de los usuarios y la manera cómo deben ser tratados, entre ellos, las personas con discapacidad.

44. Además de la capacitación a profesionales de la salud, operadores de justicia, las capacitaciones se han ampliado a gobiernos y autoridades locales.

45. Se ha implementado el programa de sensibilización y formación al personal del Aeropuerto Internacional de Tocumen, que incluye capacitación en lengua de señas a fin de garantizar la accesibilidad a la información de personas con discapacidad auditiva. (Durante el 2016, se impartieron 18 cursos con 417 participantes).

46. La Campaña “#Somos Iguales”, se realizó con participación directa de personas con discapacidad, siendo los protagonistas. Las personas con discapacidad intelectual, visual, física, auditiva, entre hombres y mujeres formaron parte de ella.

47. En Anexo 5 se detalla el listado de las principales actividades capacitación y sensibilización.

Accesibilidad (art. 9), respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

48. Se creó el *Comité Técnico Asesor de Accesibilidad Universal*, de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, conformado por un equipo interinstitucional, con participación activa de las ONG de personas con discapacidad y padres (Por Decreto Alcaldicio núm. 11-2016, de 18 de abril de 2016).

49. El Cuerpo de Bomberos, verifica el cumplimiento de las normas al momento de las revisiones de las construcciones de acceso público y privado que le corresponde aprobar en

todo el país, según Convenio de Cooperación Técnica, Asistencia Recíproca y Educativa con SENADIS.

50. Para octubre de 2017 tendrá lugar la III Conferencia sobre Turismo Accesible, América Latina y El Caribe: “Panamá, Una Ruta para Todos”, bajo la coordinación de SENADIS, como tribuna para seguir promoviendo el derecho al entorno físico, social, económico y cultural de las personas con discapacidad.

51. La aprobación por parte de Panamá de incluir en la norma ISO TC 228 Sobre Turismo y Servicios Relacionados el tema de Turismo accesible que precisamente se refiere a la oferta turística.

52. Se adelanta la nueva edición del *Manual de Acceso* el cual contiene el desarrollo de la normativa nacional de accesibilidad en temas urbanística y de arquitectura; destinado a arquitectos, ingenieros y a fines.

53. Se cuenta con la nueva sede del Tribunal Electoral desde el 2014, siendo una instalación accesible para las personas con discapacidad que acuden a realizar trámites de nacimiento, cedulación, inscripciones y demás hechos vitales.

54. En abril 2014 se inicia con el sistema público de transporte “Metro de Panamá”, el cual cuenta con 14 estaciones que tienen acceso para personas con discapacidad.

55. SENADIS brinda seguimiento y asesoramiento técnico en accesibilidad, a proyectos estatales como: Metro de Panamá, Techos de Esperanza, Colón 5.000, construcción de viviendas de interés social en Arraiján.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11), respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

56. En el 2014, se crea el *Plan de Seguridad para las Personas con discapacidad en situaciones de emergencia*, que es divulgado en jornadas de sensibilización, a nivel nacional, a través de medios de comunicación y redes sociales y se conozca qué hacer antes, durante y después de una emergencia.

57. Se cuenta con el *Programa de Brigadas* para la Gestión y Prevención de Riesgos de Desastres, integrado por voluntarios de las diversas entidades gubernamentales.

58. El Plan Estratégico Nacional para la Discapacidad 2015-2019, incluye el tema de gestión de riesgos para el desarrollo de todas las instituciones que conforman el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad y establece líneas de acción para su desarrollo e implementación.

59. En el año 2016, se firma un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre el Ministerio de Gobierno representado por el Sistema Nacional de Protección Civil y SENADIS, para el desarrollo del Plan de Seguridad para las personas con discapacidad en situaciones de emergencias.

60. Se cuenta con la hoja de ruta para la protección y atención de las personas con discapacidad en gestión integral de riesgos, emergencias y desastres por SENADIS y SINAPROC, con consulta y aportes de la Federación Nacional de Personas con Discapacidad (FENAPEDI) e Inclusión Panamá, integrantes de la Plataforma Nacional para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Sistema Nacional de Protección Civil.

Igual reconocimiento como persona ante la Ley (art. 12), respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

61. La Ley núm. 15 de 31 de mayo de 2016, que reforma la Ley núm. 42 de 1999, incorporó en el artículo 1, el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, antes no contemplada, en la normativa nacional.

62. Desde el Grupo de Trabajo de Capacidad Jurídica conformado en el CEEDIS, el País participa en la elaboración de un diagnóstico regional sobre el tema y un Manual sobre Apoyos y Salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las Personas con Discapacidad.

Acceso a la justicia (art. 13), respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

63. De junio 2014 a abril 2017, la SENADIS brindó 56 interpretaciones de lengua de señas en casos judiciales a nivel nacional.

64. El Presupuesto del Órgano Judicial para el 2017, contempló un rubro para incorporar elementos de accesibilidad en las edificaciones de la administración de justicia, tales, adaptación de las terminales electrónicas de las computadoras en los Registros Únicos de Entrada (RUE), y sistema Jaws.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14), respuesta a párrafo 11 de la lista de cuestiones

65. Mediante Resolución núm. 16 de 13 de febrero de 2005, se creó la Dirección de Asistencia y Coordinación Penitenciaria con la finalidad de garantizar los derechos humanos de los privados de libertad a órdenes del Ministerio Público.

66. La comunicación de las personas privadas de libertad, se maneja por la Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares del Ministerio Público en coordinación con el Sistema Penitenciario, toda solicitud que llega a nuestra institución, se hace de conocimiento a ellos, así mismo a la Fiscalía que mantiene el caso.

67. En el 2016, se modifican y adicionan artículos a la Ley núm. 55 de 2003, que reorganiza el sistema penitenciario en cuanto a recomendar la creación de instalaciones adecuadas para alojar a los privados de libertad con discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales y se adoptan medidas en torno a ello (arts. 1, 2, 3 y 4).

68. En la carta de Derecho de las Personas ante la justicia en la Sección 5 “Personas con Discapacidad”: *derecho a la comparecencia menos onerosa posible, a las dependencias adecuadas, derecho a la atención preferente y a la asistencia de intérprete y de medios que faciliten la comunicación (arts. 50, 51, 52, 53 y 54).*

69. El Ministerio Público, está trabajando en la integración de información (variable e indicadores), para la recolección de información, y presentar informes estadísticos precisos. Además, participa del Comité Estadístico sobre la población con discapacidad, para elaborar las variables e indicadores nacionales en la materia.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15), respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

70. En cumplimiento del Protocolo Facultativo para la Prevención de la Tortura, el Estado creó el Mecanismos Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (Ley núm. 6 de 22 de febrero de 2017), actualmente se encuentra en fase de reglamentación de la Ley.

71. La Ley abarca como lugares de privación de la libertad a aquellos donde se encuentran reclusas personas con discapacidad (artículo 4, numeral 2), lo que significa que los mismos podrán ser visitados por el Mecanismo en la realización de sus funciones.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16), rrespuesta a párrafo 13 de la lista de cuestiones

72. En cuanto a las medidas para proteger del maltrato, el abuso y la explotación la normativa sustantiva penal y complementaria, establece medidas para proteger a víctimas, dentro de las cuales se tienen a personas menores, sin distinción; de ahí que se hacen igualmente aplicables a los menores en condiciones de discapacidad.

73. Durante la investigación se aplican las normas relativas a medidas de protección en el Código Procesal Penal, la Ley núm. 38 de 10 de julio de 2001 y la Ley núm. 31 de 28 de mayo de 1998 (numeral 3 del artículo 2), para dotar a la víctima de un estatuto de protección frente al agresor en el curso del proceso y mientras dure el mismo.

74. Entre las medidas de protección se encuentra ordenar el desalojo del agresor, suspender al supuesto agresor la guarda y crianza de sus hijos menores de edad y ordena

fijar pensión alimenticia provisional, protección policial especial a la víctima y otras que permitan las leyes (artículos 331 y 333 del Código Procesal Penal).

75. El Servicio Nacional de Migración o a la Dirección Nacional de Pasaportes deben impedir la salida de (hijos) menores de edad sin autorización a fin de evitar el tráfico de menores o una sustracción con perfil transnacional, de entre otras posibles conductas (artículo 331 del Código Procesal Penal).

76. Durante el proceso, cuando una persona con discapacidad auditiva y de lenguaje deba rendir declaración, el juez o jueza le nombrará un intérprete (art. 951 Código Judicial y 838 Código de Trabajo), esta asistencia es coordinada entre el Órgano Judicial y SENADIS quien provee de los intérpretes certificados.

77. En los procesos de familia, todo menor de edad que por razón de su discapacidad no se haga entender tiene derecho a un traductor o traductora o persona especializada para que pueda expresar sus declaraciones (numeral 12 del artículo 489 del Código de la Familia).

78. El Ministerio Público, cuenta con la Unidad de Protección y Atención a las Víctimas, (UPAVIT), un equipo interdisciplinario que le brinda asistencia legal, psicológica y social, a las víctimas de los delitos y testigos.

79. Los servidores públicos del Ministerio Público, son capacitados en el manejo y trato de las personas con discapacidad, a fin de que si se requiere de un intérprete o equipo especial como silla de ruedas, camillas, entre otros, se pueda contar con los mismos para practicar las diligencias, sin complicaciones.

80. Se establecieron medidas para la prevención de la victimización, re-victimización y la protección y asistencia de las víctimas y posibles víctimas de tratos de personas, incluidas personas con discapacidad según la Ley núm. 79 de 2011, Sobre trata de personas y actividades conexas.

81. Se estableció la obligación del Estado de proteger a las personas con discapacidad, de cualquier explotación, violencia o abuso, según el artículo 9 de Ley núm. 15 de 31 de mayo de 2016.

Albergues

82. El Instituto Nacional de la Mujer de Panamá administra y atiende técnicamente tres albergues (dos de larga estancia y uno de corta estancia) creados para la protección de mujeres víctimas de violencia doméstica en riesgo de muerte, así como a sus hijos e hijas (hasta 14 años).

83. El albergue brinda atención en psicología, legal y trabajo social, con acompañamiento directo en los procesos. A la fecha se han albergado mujeres con discapacidad auditiva, física retardo mental leve. El albergue cuenta con accesibilidad para silla de ruedas, incluyendo una habitación en planta baja con la habilitación y el acceso correspondiente.

84. En el 2015, se logra alcanzar cobertura geográfica nacional, instalando catorce (14) Centros (denominados CINAMU), de los cuales dos están en áreas de las comarcas indígenas.

85. En los CINAMU las mujeres reciben atención psicología, legal y trabajo social ante la vulneración de sus derechos. Para brindar mejor atención a las mujeres con discapacidad el personal del INAMU ha sido capacitado en la utilización del lenguaje de señas.

86. El 20 de abril de 2017 se sancionó la reglamentación de la Ley núm. 82 de 2013 sobre violencia contra las mujeres, iniciándose un nuevo momento en la política pública para la prevención de diversas formas de violencia contra las mujeres que habitan el territorio.

87. Por su parte, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, adopta medidas de protección dirigidas a menores de edad, víctimas de violencia sexual o situaciones de riesgo. Se cuenta con un Plan de Atención Individualizado Interinstitucional, el cual fija los tiempos de seguimiento, informes de referencia, fichas de evaluación de la

persona víctima menor de edad y/o de sus familiares que detallan la atención brindada por ésta entidad.

88. En la actualidad existen cincuenta y ocho (58) instituciones de protección (albergues), de las cuales, dieciocho (18), reciben personas menores de edad con discapacidad. De estos, solamente uno atiende exclusivamente a personas menores de edad con discapacidad.

89. Cifras del año 2016 (SENNIAF) indican que ingresaron 161 menores con discapacidad en instituciones de protección a nivel nacional, de los cuales 76 son de sexo femenino y 85 de sexo masculino. (Anexo 6, Estadísticas de Albergues).

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19), respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

90. Las Direcciones Regionales de SENADIS coordinan con las autoridades locales y las direcciones regionales de otras instituciones para transversalizar el tema de la inclusión social de las personas con discapacidad a través de los Consejos Provinciales de Discapacidad (Conadis Provinciales). A su vez, replican las acciones, programas y proyectos a nivel provincial.

91. La Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad del Ministerio de Salud, coordinan las actividades para el desarrollo de proyectos y programas para la atención de la discapacidad y a la equiparación de oportunidades, promoción de actividades, en forma permanente, para asegurar la integración social.

92. La prestación de los servicios se brindan a nivel local a través de las diferentes instalaciones de salud.

93. Desde el Proyecto denominado: *Banco de Ayudas Técnicas*, se facilita en las comunidades el préstamo de Sillas de Ruedas, Muletas, Bastones y Andaderas, que por una enfermedad o lesión lo requiera.

94. El Cuerpo de Bomberos implementa el Programa de Señalización Braille en las principales estructuras de sus instalaciones, para facilitar el desplazamiento, la información y la comunicación de las personas con discapacidad visual, que realiza gestiones en la entidad, y desde estas instalaciones se mantienen bibliotecas con material especializado sobre discapacidad en las 11 (once) Zonas del país.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21), respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

95. La Ley núm. 9 de 12 de abril de 2016, aprueba el Tratado de Marrakech, para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder el texto impreso.

96. En el 2016, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en colaboración con SENADIS, implementó el uso de intérpretes de Lengua de Señas en comunicados televisivos en temas de riesgos y desastres, para garantizar el acceso a la información y la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

97. La Resolución núm. 29 de 17 de marzo de 2015, adopta la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Nacional 2015-2019, para uso de la ciencia, la investigación, la innovación y la tecnología frente al desarrollo sostenible, la inclusión social, el desarrollo de la innovación para la competitividad, entre otros.

98. Con la colaboración de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental se articulan y ejecutan diferentes proyectos que facilitan el acceso a la información y la participación de las personas con discapacidad:

- Taller SOLCA (Aprender-Haciendo), que es un *software* libre, código abierto y gratuito para personas con discapacidad y técnicos, que permite el trabajo independiente en el entorno, laboral, educativo, social;
- Con el Proyecto ÁGORA-Panamá (aulas de Gestión ocupacional para América Latina), se estableció el Programa de Recursos informáticos para Personas con

Discapacidad Visual, para implementar e intensificar acciones con cursos de *Tiflo Tecnología* a nivel nacional para mejorar la funcionalidad y calidad de vida;

- Se desarrolló el *Software* Educativo para la Reeducción de las dificultades en el Aprendizaje para niños y niñas con dislexia (SEDI V.1.0), para potenciar las dificultades en el aprendizaje con un promedio de 1.200 niños y 500 maestros beneficiados y B/. 29.953,00 de inversión;
- Se implementa la incorporación de las TICs en la Educación Inclusiva a través del *Software* de comunicación y aprendizaje hablando con Julis, para eliminar las barreras comunicativas y de aprendizaje en la escuela, la familia y la sociedad, beneficiando a 75 niños y niñas de preescolar a 9no grado y 15 maestros capacitados con una inversión de B/. 10.000,00;
- La Fundación Tecnológica de Panamá desarrolló un sistema prototipo para la movilidad de personas con discapacidad visual en el transporte público de pasajeros en ciudades de Panamá con base en tecnologías electrónicas asistidas con una inversión de B/. 64.794,45;
- Se ejecuta el proyecto para el desarrollo de un sistema demótico basado en una interfaz cerebro-máquina para dar soporte a personas con movilidad reducida, con un monto invertido de B/. 98.406,00.

Lengua de Señas

99. Se imparte la Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lengua de Señas Panameñas en la Universidad Especializada de las Américas, con el objetivo de formar profesionales en este ámbito y promover el derecho de las personas con discapacidad auditiva a la información y a la comunicación, la cual, está en curso.

Espacios que facilitan la participación, el acceso a la información e internet

100. En el Parque Natural Metropolitano se construyó un Sendero Interpretativo para personas con discapacidad y la comunidad en general como parte del programa de educación ambiental con un total aproximado de 3.000 beneficiarios y una inversión de B/. 30.000,00.

101. Se implementa el Proyecto Portal de Objetos Digitales de Aprendizaje para niños y niñas, para crear oportunidades de aprendizajes innovadoras que favorezcan la integración de las actividades académicas y de la vida diaria por un monto de B/. 49.348,53.

102. Desde la *Red Nacional de Internet*, se ofrece servicio de internet gratuito en sitios públicos y que sean accesibles en los espacios abiertos, para todos los ciudadanos, a través de dispositivos que se conecten a WiFi.

103. Se cuenta con diez (10) Infoplazas accesibles, que son centros comunitarios de acceso a internet e información.

Programas televisivos y radiales

104. El Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), implementó el programa "*Conóceme Sin Límites*" que se transmite todos los días de 3:00 pm a 4:00 pm a través de la emisora radial Crisol FM, para informar a la comunidad en general sobre diversos temas en torno a la discapacidad. La televisora cuenta con Intérpretes de Lengua de Señas, en los programas informativos y noticiosos de lunes a viernes.

105. El Instituto de Panameño de Habilitación Especial (IPHE) cuenta con un espacio radial destinado a la concientización de la ciudadanía sobre temas en discapacidad. Se transmite en horario de 1:30 p.m. a 2:00 p.m. dos veces al mes a través de Radio Nacional FM.

106. Como donación de patrocinio, de marzo a abril de 2017, se pautó y transmitió en vivo en tiempo aire la inauguración de los Juegos Paralímpicos de Olimpiadas Especiales con pautas por un valor de B/. 103.546,00. De igual manera, se presentaron las cuñas de la Fundación Oír es vivir por un valor de B/. 4.710,00.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23), respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

107. En el 2015 el Ministerio de Salud, actualizó las normas técnico-administrativas y protocolos de atención del programa, *Salud Sexual y Reproductiva*, para mejorar y proteger, con promoción, prevención y recuperación de la salud, hacia el desarrollo de la mujer, su pareja e hijos gestantes y el recién nacido, para bienestar de la familia en general.

108. De 2014 a 2015 se han atendido en control prenatal 120.505 mujeres en control de Papanicolaou 330.468 mujeres, en planificación familiar 223.899 en embarazadas 69.597 mujeres. Estos datos estadísticos son generales ya que no existe segregación por discapacidad.

Educación (art. 24), respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

109. El Plan Estratégico del Ministerio de Educación (MEDUCA), impulsa la Mesa Nacional del Diálogo por una Educación para Todos, con participación de instituciones gubernamentales, ONG, gremios magisteriales, sociedad civil, representantes de padres de familia y estudiantes.

110. En el 2014, se realizó el estudio Caracterización en las Escuelas Inclusivas en Panamá, desde la mirada de los docentes, familia, estudiante y directivos para contar con datos certificados para estrategias de inversión y analizar la situación en algunas escuelas que participan en el Programa de Educación Inclusiva.

111. El MEDUCA, con los docentes de educación especial y profesionales del Servicio de Apoyo Educativo, recopila datos trimestrales de atención, evaluación y servicios de apoyo para la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad para reducir barreras de aprendizaje y participación.

112. El Estado Panameño, forma parte de la Red Iberoamericana Intergubernamental de Necesidades Educativas Especiales con la cual que se ha revisado las políticas educativas, la organización de los centros, las metodologías de trabajo de los docentes, en sí el cómo lograr los objetivos planteados en la Convención.

113. Se estima que entre 2015 y el 2017, el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE) ingresó al sistema educativo más de 3.000 estudiantes de áreas de pobreza extrema y acceso difícil y amplió a 1.008 docentes de educación especial, de áreas comunitarias (corregimientos) donde proceden 15.323 estudiantes de primaria y secundaria, con oportunidades en 388 centros.

Accesibilidad

114. Panamá pertenece a la Red Mesoamericana de Cooperación, que permite que directores de centros educativos visualicen a través de la Cédula de Accesibilidad en entornos escolares, los componentes necesarios para que su escuela sea inclusiva.

115. A través de la plataforma de la Cédula de Accesibilidad, se revisa el recurso humano, infraestructura, didácticos para un diagnóstico que le permita mejorar el Proyecto educativo del Centro. Se han realizaron las Jornadas de capacitación a docentes de grado, de educación especial, directores, supervisores, personal técnico, padres y madres de familia, estudiantes.

116. Se implementan planes y programas sobre Aula Hospitalaria y domiciliaria en Convenio con el Hospital José Domingo de Obaldía y cuenta con el Centro de Recursos para personas con discapacidad visual.

TICs Accesibles

117. El Ministerio de Educación, adquirió, instaló y capacitó en cuanto al uso de las TICs accesibles en 85 centros.

118. Efectuó, traducción de libros en braille, macrotipos, audiolibros y el *software* accesibles para estudiantes con discapacidad segunda fase hablando con Yulis.

Docentes de educación especial y personal técnico

119. Se ha nombrado docentes de educación especial, personal técnico interdisciplinario para brindar a los estudiantes los servicios y apoyos necesarios que le permitan superar las barreras para el aprendizaje y la participación en el centro educativo, obligación de la Ley Orgánica de Educación.

120. Se trabaja de manera colaborativa entre docentes de educación especial y los docentes de grado, este proceso de acompañamiento hace posible los ajustes razonables para el estudiante, a fin de garantizar los objetivos de aprendizaje y la participación.

Acompañamiento a estudiantes

121. Se firmó el Convenio de Cooperación y asistencia Técnica con la Fundación Valórate, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades a los alumnos con TDA, evitando el fracaso y la deserción escolar.

122. Se celebró el Convenio de Cooperación y Asistencia técnica entre el Ministerio de Salud, Secretaría Nacional de Discapacidad, IPHE, y MEDUCA con el objetivo de crear un centro que brinde un servicio educativo integral de calidad para la atención de la población con autismo y otras condiciones de discapacidad.

123. Con el el Patronato Luz del Ciego, se realizan acciones para garantizar la igualdad de oportunidades educativas a la población con discapacidad visual y su desenvolvimiento en la vida diaria, procurar el bienestar y superación y contribuir en la prevención de esta discapacidad visual.

124. A través del Programa de Prevención Primaria de la Discapacidad Visual, se capacita y orientar al personal directivo, docente y discentes de VI grado de manera directa, así como otro personal que así lo requiera de las escuelas regulares del país, en medidas de prevención de problemas visuales.

Formación docente

125. La Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) imparte la Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje y el Programa de prevención a las NEE, “Camino a la Calidad”, su objetivo es propiciar programas de prevención y/o intervención psicopedagógica a niños que presentan bajo rendimiento académico en las escuelas regulares a nivel nacional. con Programas Académicos en zonas Rurales y Comarcales en donde se atiende a estudiantes con discapacidad. También ofrece las carreras en Psicología, Fonoaudiología, Consejería en Rehabilitación, Terapia Ocupacional y Fisioterapia.

126. Esta Universidad cuenta con el “Centro de Referencia para el desarrollo de la Primera Infancia, CEREDIM”, instancia de formación que está en su primera fase de implementación y considerará el tema de inclusión dentro de lo que es investigación, Extensión y Docencia.

127. Se realizan talleres de afianzamiento didáctico en ciencias biológicas con la incorporación de atención en Síndrome de Asperger, para docentes del área de ciencias de las provincias de Panamá y Chiriquí.

128. En el 2014, SENADIS y la Universidad de Panamá iniciaron una formación post-universitaria con la especialización en Accesibilidad Universal con énfasis al medio físico y a la comunicación e información con 23 estudiantes graduados y en abril de 2017 inició una maestría en Accesibilidad Universal con 20 estudiantes.

129. Los docentes ordinarios, son capacitados en diversas temáticas en torno al proceso inclusivo, con los docentes del Departamento de Educación de la universidad. Así mismo se han desarrollado Diplomados y Postgrados de Especialización para colaborar con la formación del docente ordinario.

Salud (art. 25), respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

130. El Decreto Ejecutivo núm. 1458 de 6 de noviembre de 2012 reglamenta la Ley núm. 68 de 20 de noviembre de 2003, que regula los derechos y obligaciones de los pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada.

131. En estas normas se establecen los derechos de los pacientes a tener acceso a la información y el derecho a la autonomía del paciente y al consentimiento informado.

132. Sobre el derecho a la información la norma establece que todos los centros e instalaciones de salud, públicos y privados deben tener en un lugar visible información legible sobre los servicios que prestan y exige que los mismos estén en lenguaje Braille.

133. Con la finalidad de garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad auditiva, se imparten cursos anuales dirigidos al personal de salud en Lengua de Señas.

134. Se aplica el Manual de Discapacidad a través del cual, se divulga información a la ciudadanía y familiares de personas con discapacidad sobre el acceso a la salud y otros derechos a los que pueden acceder para convivir dentro de la sociedad.

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

135. A través del Ministerio de Salud (MINSa), se elaboró la herramienta de medición de accesibilidad universal que será aplicada en las instalaciones de salud administradas por esta entidad pública.

136. Se ejecuta el programa sobre los censos de detección y prevención de enfermedades a nivel nacional y se brinda atención primaria en los diversos centros y Sub-centros de salud a nivel nacional y se ofrece estimulación temprana en los diversos centros de Salud.

137. Se cuenta con Servicios de Rehabilitación en los centros Reintegras, Reintegrita, Centros de salud, Minsa-Capsi y hospitales los cuales están distribuidos a nivel nacional; destinados a apoyar a nuestra población con discapacidad.

138. Se desarrolló el Curso Bobath, dirigido a colaboradores del MINSa fisioterapeutas, fonoaudiólogos y terapeutas ocupacionales de los Reintegras a Nivel Nacional y se capacitaron a profesionales de la salud a nivel nacional en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud.

139. Se implementó el Programa de telemedicina (rehabilitación virtual) que conecta los centros reintegra de Penonomé, Santiago y los Santos con el Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación. Laboratorio de marcha – programa robótico y el Programa therasuit y se dan capacitaciones continuas para la prescripción de ayudas técnicas y sillas de ruedas.

140. Desde el 2015 la Caja de Seguro Social estableció la atención prioritaria a las personas con discapacidad en sus instalaciones y se realizó la evaluación y levantamientos de planos en mejoras de las instalaciones y se encuentra en un 75% de avance.

141. Se cuenta con el Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud en UDELAS, que atiende a niños, niñas y adultos con discapacidad, con servicios de rehabilitación, exámenes visuales, audiométricos, fisioterapia, terapia ocupacional entre otros.

142. El Centro Especializado en Salud y Seguridad Ocupacional (CESSO), tiene como principales líneas de acción es la atención a la población trabajadora que presenta una discapacidad permanente o temporal, con una atención individualizada generando condiciones y ambiente de trabajo que facilite el mejor desempeño.

Trabajo y empleo (art. 27), respuesta a al párrafo 20 de la lista de cuestiones

143. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, desarrolla programas y proyectos de inserción laboral como: Mi primer Empleo, Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL), Servicio Público de Empleo (SERPE), Programa de Orientación Vocacional (POVE), Proyecto Panamá Pro Joven, Programa de Capital Semilla, Gestión Empresarial.

144. Se han adoptado medidas legislativas para proteger contra la discriminación en todas las etapas y tipos de empleos, así como para reconocer los derechos de las personas con discapacidad a trabajar según el Decreto Ejecutivo núm. 293, de 22 de diciembre de 2015, el cual es revisado cada 2 años.

145. Actualmente se trabaja en un protocolo para hacer uso de los fondos recaudados por las sanciones a las empresas que se niegan a contratar personas con discapacidad.

146. Con el Proyecto ÁGORA, se promueve la inserción laboral de Personas con Discapacidad visual a través de la identificación de beneficiarios, orientación laboral, Desarrollo de capacitación gratuita en temas laborales a través de Instituto Nacional de Desarrollo Humano.

147. De 2015 a mayo de 2017 se insertaron 142 personas con discapacidad visual.

148. El Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), acredita a los artesanos con discapacidad y les reconoce la exención del 7% al obtener la materia prima y la participación en las ferias de artesanías.

149. Autoridad de la mediana y la pequeña empresa (AMPYME) impulsa los Programas Programa de capital semilla y Gestión Empresarial, al cual tienen acceso personas con discapacidad con la finalidad de promover el emprendedurismo en las personas con discapacidad.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28), respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

150. Los programas sociales que ejecuta el Estado tienen como finalidad la erradicación de la pobreza y la inclusión social de las poblaciones vulnerables y se focaliza en las zonas indígenas y rurales, y abarcan a las personas con discapacidad de estas zonas. Son los más relevantes:

151. La Red de Oportunidades es un programa de alta sensibilidad social y tiene como objetivo insertar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, en la dinámica del desarrollo nacional, garantizando los servicios de salud y educación, a través del acompañamiento familiar y una transferencia monetaria condicionada de CIEN BALBOAS (B/100.00).

152. El Programa B/. 120,00 a los 65 consiste en la transferencia de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/. 120,00) mensuales para la población panameña de sesenta y cinco años o más que no goza de una jubilación o pensión y que se encuentra en condiciones de riesgo social, vulnerabilidad, marginación o pobreza.

153. El Programa Ángel Guardián, creado mediante la Ley núm. 39 de 14 de junio de 2012, consiste en una asistencia económica de ochenta balboas (B/. 80,00) mensuales para las personas con discapacidad severa en condición de dependencia y extrema.

154. El proyecto FAMIEMPRESA tiene como finalidad orientar, capacitar y propiciar la creación de pequeñas empresas familiares en los sectores agropecuarios, comerciales y de servicios, dirigido a las personas con discapacidad y sus familias que viven en áreas rurales, urbano marginales y de difícil acceso, con el propósito de lograr su inserción al sistema productivo del país, el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento familiar. Del 2014 a abril del 2017 se otorgó un capital semilla a 1.068 familias por un monto total de B/. 975.141,21 a través del Proyecto Famiempresa.

155. Desde el Fondo Rotativo de Discapacidad (FODIS) se destinan y administran Fondos para el financiamiento, adquisición y otorgamiento de ayudas técnicas para personas con discapacidad que lo necesiten y lo soliciten.

156. Este financiamiento puede ser total o parcialmente y proporciona ayudas y/o auxiliares técnicos a las personas con discapacidad con el objetivo de que éstas mejoren su funcionalidad.

157. De 2014 a abril del 2017 se entregaron ayudas técnicas a 59 niños por B/.174.587,63 y a 45 niñas por de B/. 124.750,32 en edad de 0 a 15 años. De 16 años y más a 232

personas por B/. 785.605,53, siendo 336 los beneficiarios por un monto total de B/. 1.084.943,48 balboas.

158. De 2014 a abril del 2017, se otorgaron subsidios económicos a 683 niños por B/. 102.450,00 y a 501 niñas por B/. 75.150,00 en edad de 0 a 15 años. De 16 años y más a 1.837 personas por B/. 274.050,00, siendo 3.021 los beneficiarios por un monto total de B/. 451.650,00.

159. A través de los programas de la Lotería Nacional de Beneficencia se brindan ayudas técnicas; mobiliario, enseres de hogar y aportes económicos a la población con discapacidad, de enero 2014 a diciembre de 2016 se apoyaron a 868 personas (495 Femenino y 373 Masculino), por un valor estimado de B/. 557.370,26 por la.

160. Se implementa la *Estrategia de Desarrollo Basada en la Comunidad* en el corregimiento de Hato Pilón, del distrito de Mironó, de la comarca Ngäbe Buglé con el objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el corregimiento de Hato Pilón a través de los diferentes programas que ofrece el Estado para el desarrollo autosostenible de las comunidades, facilitando el acceso a los diferentes servicios y oportunidades de capacitación para el desarrollo socio económico que ofrecen las instituciones estatales a las demás personas.

161. Como resultado se han generado alrededor de 34 informes sociales, se evaluaron 126 estudiantes en el área de terapia ocupacional, se detectaron 42 niños con algún problema en el área de fisioterapia y se detectaron 28 niños pequeños de la comunidad con alguna deficiencia en el desarrollo.

162. Del total de niños evaluados por audiometría se detectaron 50 niños con problemas de audición que iban desde taponamiento hasta infecciones en los oídos y 7 con pérdidas auditivas. Para evaluar agudeza visual se atendieron 136 estudiantes y personas adultas de las comunidades de donde se detectaron 21 personas con pérdidas visuales significativas.

163. En el 2014 se firmó un convenio entre el Tribunal Electoral y la Registraduría del Estado Civil de Colombia, para asegurar el registro de nacimiento de hijos de migrantes colombianos, ocurrido en territorio panameños aun cuando sus padres no tengan un status migratorio regular. El reconocimiento del nombre e identidad de estas personas, contribuye al acceso a los servicios de atención de salud y servicios educativos.

Participación en la vida política y pública (art. 29), rrespuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

164. Con la reforma a la Ley núm. 15 del 31 de mayo de 2016 el Tribunal Electoral debe tomar las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer libremente el derecho a emitir su voto, habilitando los centros de votación y recintos electorales.

165. Desde el Programa Verifcate las personas con discapacidad pueden registrarse para que sean ubicados en mesas de votación accesibles.

166. El Tribunal Electoral, implementa el *Programa Cámara Móvil* para personas con discapacidad que consiste en un servicio a domicilio para el registro de residencia, matrimonio y cedulación de forma accesible para garantizar la inscripción y el registro de actos vitales.

167. A su vez, cuenta con indicadores que miden el pleno disfrute del derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política y pública y no tiene restricciones en el sufragio ni en candidaturas a puestos de elección.

168. Los Juzgados Electorales reciben de la Fiscalía Electoral, los casos de delitos electorales, como Delitos contra la Libertad del Sufragio; contra la Honradez del Sufragio; contra la Eficacia del Sufragio; contra la Administración de la Justicia Electoral, que pueden ser denunciados por cualquier persona con o sin discapacidad.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30), respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones**Deporte y cultura**

169. El Instituto Panameño de Deportes (Pandeportes) impulsa actividades continuas para promover la participación deportiva de personas con discapacidad.

170. Del 20 al 28 de abril de 2017, el Estado panameño fue sede de los III Juegos Latinoamericanos de Olimpíadas Especiales, con participación de más de 800 atletas y 200 entrenadores de América Latina, que promueven la inclusión en actividades deportivas de las personas con discapacidad intelectual.

171. El IPHE desarrolla el Proyecto de Musicoterapia, se mantiene el “*Coro de Resiliencia Institucional*” y se fortalece una “*Orquesta estudiantil*”, como propuesta innovadora, en atención a las necesidades específicas del estudiante en el desarrollo de Instrumentación Musical.

172. En el año 2015 se realizó la realización de los primeros Juegos de Deporte Adaptado, con el cual, los estudiantes con discapacidad intelectual, tuvieron la oportunidad de participar en actividades de carácter deportivas.

173. Se cuenta con el proyecto, “El Arte Incluye” que desarrolla en los estudiantes el derecho a la inclusión educativa, sentido de pertenencia, autoestima, motivación y cuenta con la participación de todos los estudiantes. Desarrolla actividades como arte, pintura, teatro, danzas, coreografías, oratoria, entre otras y es desarrollado a nivel regional y nacional.

Recreación

174. A inicios del 2017, se inauguró la remodelación de la Calzada de Amador, sitio de recreación cultural, deportiva, familiar y social que cuenta con facilidades de acceso y desplazamiento para las personas con discapacidad.

175. Las obras construidas o en proceso de construcción cumplen o incluyen elementos de accesibilidad entre ellas, el Centro de Convenciones Amador (en construcción), el puesto fronterizo Panamá (Costa Rica de Paso Canoas) y en los proyectos a realizar en isla Taboga, se habilitarán áreas para personas con discapacidad.

176. El conjunto de monumental histórico de Panamá Viejo y el Turiscentro de San Carlos cuentan con facilidades de acceso para el desplazamiento de personas con discapacidad.

Turismo

177. El Aeropuerto Internacional de Tocumen, realiza adecuaciones en sus infraestructuras para hacer más accesible el tránsito de los pasajeros.

178. La Dirección de Inversiones de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), recibe la solicitud para ofrecer servicios turísticos, se verifica que la propuesta cumpla con los requisitos de accesibilidad contemplados en la ley, y en el caso de hospedaje con la cantidad requerida de habitaciones para personas con discapacidad.

179. Los proyectos que aspiran ser inscritos en la Ley núm. 80, que promueve la inversión y desarrollo de actividad turística, al momento de ser evaluados, es requisito cumplir con el concepto de Accesibilidad Universal, de manera integral. Existen 5 técnicos inspectores de empresas turísticas que brindan hospedaje público, que han recibido capacitación teórica y práctica sobre el tema.

180. Se trabaja en acciones de sensibilización al sector privado para que desarrollen oferta turística dirigida a personas con discapacidad, así como las dirigidas a las personas con discapacidad para que conozcan las ofertas turísticas.

181. Actualmente se trabaja coordinadamente con SENADIS para la adecuación de videos de promoción turística para que se les agregue recuadro con lenguaje de señas que ilustre sobre los contenidos, y se está elaborando videos orientativos sobre sitios accesibles.

C. Obligaciones especiales (arts. 31 a 33)

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31), respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

182. El Decreto Ejecutivo núm. 148 de 17 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Estadística sobre la Población con Discapacidad y el Comité Técnico Consultivo sobre Estadísticas de la Población con Discapacidad, que se instauró el 24 de marzo de 2017 e incluye la participación de las ONG de y para las personas con discapacidad.

183. Actualmente Panamá trabaja en la implementación de la Segunda Encuesta Nacional de Discapacidad ENDIS-2, para actualizar las cifras que permitan conocer la prevalencia y caracterización de la población con discapacidad a nivel nacional.

184. ENDIS-2, permitirá formular e implementar políticas para alcanzar los objetivos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Agenda 2030. En el mes de abril de 2017, se aplicó la prueba piloto y están en análisis los resultados obtenidos.

185. Panamá, forma parte del grupo de trabajo del Observatorio Regional en el CEEDIS, que tiene como objetivo, recabar y proyectar datos estadísticos de diversos países sobre las directrices del Programa de Acción del Decenio de las Américas (PAD)) para poner la información a disposición de los usuarios.

Cooperación internacional (art. 32), respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones

186. Panamá, adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible como pauta de desarrollo nacional, decretó la creación de una Comisión Interinstitucional de Apoyo y Seguimiento para la implementación (Decreto Ejecutivo núm. 393 publicado en *Gaceta Oficial* núm. 27870-B, de 15 de septiembre de 2015).

187. A través del Consejo de la Concertación para el Desarrollo, alineó los Objetivos Estratégicos del Plan de Gobierno, Acuerdos e Iniciativas de la Concertación Nacional para el Desarrollo a los ODS, para la consolidación del trabajo en conjunto hacia la realización del desarrollo sostenible.

188. Panamá cuenta con el *Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado, Panamá 2030*, que hace compatible el desarrollo nacional con los ODS, el cual, contempla en los objetivos estratégicos EE1, EE2 y EE4, a las personas con discapacidad.

189. A inicios de 2017 se elaboró el *Plan de Acción de Cooperación Internacional 2017-2019*, para la cooperación y el desarrollo sostenible para una ruta de trabajo para Panamá hasta el año 2030. El plan alinea los ejes temáticos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo importante para definir acciones de desarrollo.

190. Actualmente se trabaja en el proyecto *Panamá Cooperera*, para alinear los objetivos nacionales e internacionales hacia el desarrollo sostenible que incluye, eliminar la pobreza extrema y reducir la desigualdad. El proyecto es un mecanismo que articula las políticas públicas del país, entre ellas, la política de discapacidad con los ODS.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33), respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

191. Panamá, cuenta con el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad, órgano interinstitucional e intersectorial conformado por instituciones públicas y ONG afines al tema y con la Comisión Nacional Permanente para velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente en materia de Derechos Humanos.

192. El CONADIS y la Comisión Nacional, son los mecanismos encargados de darle seguimiento a la aplicación de la Convención. El primero en cuanto a la armonización y la adecuación a la Convención y la segunda en cuanto al avance del país en materia de derechos humanos.

193. La Ley núm. 15 de 2016, reconoce que las ONG de y para personas con discapacidad, legalmente constituidas tienen derecho a participar en la toma de decisiones en temas de discapacidad, leyes, normas y políticas y a contar con representación permanente en las entidades que desarrollan programas y servicios (art. 10).

Listado de Anexos

- Anexo 1 Directrices de Participación de las ONG
- Anexo 2 Ley núm. 15 del 31 de mayo de 2016, Que reforma la Ley núm. 42 de 1999, Que establece la equiparación de oportunidades para las Personas con discapacidad.
- Anexo 3 Resolución núm. 108-2016, Por el cual se reafirma e insta al uso del Término: “Personas con Discapacidad”, Contenido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y la Ley núm. 25 de 10 de julio de 2007, para dirigirse, identificar o hacer mención de las personas con discapacidad.
- Anexo 4 Resolución núm. 42-17, Por la cual se aprueba el Formulario de Recepción de Denuncias sobre Posibles Violaciones o Transgresiones de las normas relativas a la discapacidad.
- Anexo 5 Actividades de capacitación y sensibilización
- Anexo 6 Estadísticas de Albergues de Acogimiento de Niños, Niñas y Adolescentes
- Anexo 7 Estadísticas 2015 de SENADIS
-